



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT**

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS**

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Marcelo Daniel Barberis

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

| Dr. Fabián Pelliza
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Sr. José Lazaro Gerez

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL**

| Sr. Jorge Alejandro Zambón
| Sr. Carlos Roberto Cides
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Horacio Dante Sáez

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Jorge Guillermo Villar

**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

**SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:	SUMARIO	Páginas 2 a 5
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 6 a 11
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS	Páginas 12 a 46

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

LICENCIAS DE CONDUCIR (RENOVACIÓN)

12307/Promulgada Tácitamente: Exímase del pago del arancel por renovación de la licencia de conducir, en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, a los agentes de la Administración Municipal, Concejo Deliberante y Organismos Descentralizados que ocupan puestos laborales que requieren licencia de conducir para desempeñar en los mismos, y que efectivamente cumplen la función de chofer.

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

12299/Promulgada Tácitamente: Sr. Perea Alberto Rafael.

12300/Promulgada Tácitamente: Sr. Peña Salazar José Ernesto.

12301/Promulgada Tácitamente: Sra. Scafati Ana Maria,

12303/Promulgada Tácitamente: Sra. Mirta Lia Rivero de Tarifeño.

12304/Promulgada Tácitamente: Sr. Hernández Edgar Alejandro.

12305/Promulgada Tácitamente: Sr. Bonelli Alberto Manuel.

12306/Promulgada Tácitamente: Sra. Magallan Rosa Ramona.

12308/Promulgada Tácitamente: Sra. Buyones Elvira.

FACILIDADES DE PAGO

12302/Promulgada Tácitamente: Sra. Atencio Maria Irene.

TRANSPORTE

TAXÍMETROS (LICENCIAS)

12295/Promulgada Tácitamente: Licencia Comercial N° 27.933 a nombre del Sr. Vázquez Sandro Rodolfo.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CAMBIO DE AGRUPAMIENTO

1312/2011: Encuadra a partir de su notificación, a la agente Calamandrei Celia Yolanda LP N° 7463 (Grupo 01) Cat. 13, en el Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones.. Otorga a partir de sus respectivas notificaciones a las agentes Calamandrei, Celia Yolanda y Saez Jesica Noemí Cat. Referencial 18, por el término de la presente gestión de gobierno y mientras cumplan tareas como inspectoras en la Dirección de Control de Tránsito.

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

1311/2011: Incorpora en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental -Secretaría de Desarrollo Local-, aprobada por Decreto N° 0084/11, la División de Mesa de Entradas. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Huincaman Ángel Gustavo, como Jefe de la División antes mencionada. Autoriza el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

LICENCIAS

1313/2011: Deja sin efecto con vigencia al día 01/09/2011, prórroga de adscripción de la agente Sütther Rosana Andrea. Autoriza con vigencia al día 01/09/2011 y por el término de 1 año la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente antes mencionada.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

1297/2011: Telefónica Móviles de Argentina SA..Expediente TMF N° 3640-Año 2010.-

1298/2011: Sra. Ivana Lorena Ulloa Navarrete, en representación del Sr. Jorge Omar Di Blasco. Expediente TMF N° 663 – Año 2010.-

1299/2011: Sr. Frank Patricio Jeno Moya. Expediente TMF N° 14371 – Año 2011.-

1300/2011: Sr. Julio Eduardo Flores. Expediente TMF N° 3092 – Año 2011.-

1301/2011: Sr. Hugo Norberto Ávila. Expediente TMF N° 25451 – Año 2009.-

1302/2011: Sra. Gloria Cecilia Vázquez. Expediente TMF N° 12389 – Año 2009.-

1303/2011: Sr. Jorge Gorrini. Expediente TMF N° 22093 – Año 2011.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

1319/2011: "Espinoza Gabriela y Otros contra Coop. Serv. Rincón de Emilio Ltda. Y otros s/Acciones de Amparo" (Expte. N° 418316/10)

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

1308/2011: "Fondo Subsidio Eléctrico Municipal (Fo.S.E.M.)" creado por Ordenanza N° 11276, el bono de luz para la provisión de pilares para el tendido de redes eléctricas, con el objeto que las familias de escasos recursos de loteos sociales puedan acceder a dicho servicio.

APORTES

1296/2011: Juzgado Electoral Provincial, para solventar los gastos que demandan las elecciones nacionales, el 23-10-2011. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte no reintegrable dispuesto precedentemente en la cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia.

PRÉSTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLE

1306/2011: Sr. Mauro Alberto Ibáñez.

SUBSIDIO (PROFOM)

1304/2011: Sr. Daniel Eduardo Gómez y de Sra. María Belén Demateo, Responsable del Programa Desarrollo Local, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I..

1305/2011: Sra. Graciela Paula Boschi, microemprendimiento "Pastelería Dulce", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I y Sra. María Belén Demateo en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I.

SUBSIDIOS

1309/2011: Modifica, con vigencia al 01-09-2011, el monto del Subsidio con Contraprestación de Servicios para (30) talleristas en el marco del "Proyecto de Talleres Recreativos de Aprendizajes Significativos para Niños y Adultos".

1310/2011: Modifica, con vigencia al día 01-09-2011, el monto del Subsidio con Contraprestación de Servicios para (12) auxiliares en el marco del Proyecto: Refuerzo Alimentario "Copa de Leche".

1316/2011: Fundación "Manos que Ayudan", destinados a solventar, en parte, la organización del "3ª Festival de Tango Neuquén 2011". Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Noemí del Carmen Bascur..

1317/2011: Escuela Atlético de Fútbol Atahualpa-EAFA.. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Ángel Paolo Meriño.-

1318/2011: Club Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Cristian Jesús Peralta.-

1320/2011: Ballet Alma y Sentimiento de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Fredy Pedro Sepúlveda Sáez.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0624/2011: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 03/107 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Contratar la Obra: "Abandono de Lagunas de Oxidación". Llama a Licitación Privada OE N° 04/2011, p/ contratar la ejecución de la obra antes mencionada.

SECRETARÍA DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0616/2011: Modifica, Art. 1º) Resolución N° 0551 del 22/11/2011.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0619/2011: Valida Ordenes de Compra N° 1558/2011 y N° 1387/2011 correspondientes a las Solicitudes N° 31786 Serie D-Compra Directa N° 1056/2010 y N° 33955 Serie D Compra Directa N° 907/2011, y las Facturas N° 0003-00000189 y 0003-00000190 de la firma Baldor S.R.L.

SECRETARÍA DE GOBIERNO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0621/2011: Establece, en forma provisoria, durante el curso de la temporada estival 2011-2012, y a los efectos del otorgamiento de las respectivas habilitaciones municipales, el número de Guardavidas con que deberán contar las piletas ubicadas en el ejido municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Las piletas de (50) metros de longitud, deberán contar con (2) Guardavidas por turno.

Las Piletas menores de (50) metros de longitud de su lado más largo y más de (50) centímetros de profundidad de agua, deberán contar con (1) guardavida por turno.

Las piletas de hasta (15) metros de longitud de su lado más largo, y hasta (50) centímetros de profundidad de agua, no necesitarán contar con el servicio de guardavidas, siendo responsabilidad de la Institución y/o docente a cargo y/o padres o tutores el cuidado de los bañistas.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0612/2011: Suspende Licitación Pública N° 08/2011 tramitada para la “Concesión del Servicio de Control, administración, y mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén”

0614/2011: Pagar factura tipo “C” N° 0002-0000012 C/ firma Transporte Sarita, de Florentina Sara Millalen Contreras.

0615/2011: Pagar facturas tipo B N°s 0001-00000517, 0001-00000518, 0001-00000519, 0001-00000520, 0001-00000521, 0001-00000522, 0001-00000523, 0001-00000524, 0001-00000525, 0001-00000526, 0001-00000527, 0001-00000528, 0001-00000529 y 0001-00000530 C/ firma Industria Argentina del Reciclado S.A..

0617/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° A10709/11 a Rodríguez Norberto Pablo, Factura N° 0001-00000608 de Estructuras del Sur SRL.-

0618/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC08654/11 al Sr. Benko José Gustavo.

0620/2011: Aprueba-Adjudica Compra Directa N° 1554/2011, tramitada para la contratación de equipamiento vial consistente en 200 hs. de alquiler de una Topadora tipo D7.200 HP Mínimo y un Carretón para (4) traslados para usar con topadora Municipal Fiat Allis 20, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, a la firma Serviobras SRL .

0629/2011: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09718/11 a nombre de Lugones David Leopoldo Antonio de acuerdo Factura N° 0001-00000579 de Carpintería Metálica Muñoz de Muñoz Oscar Alfredo.

0630/2011: Aprueba rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06310/11 al Sr. Yanes Carlos Alberto

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0627/2011: Autoriza el traslado del agente Mafud José Alberto.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0628/2011: Ubica funcionalmente, a partir del 26-09-2011 al agente Fuentealba Walter Nicolás en la Dirección Municipal de Programas Externos.

ORDENANZA COMPLETA

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

12298/Promulgada por Decreto N° 1321 del 21-10-2011: Declara Emergencia Ambiental del sector denominado La Meseta y Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DE LAS MENCIONES Y PREMIOS

1314/2011: Autoriza a pagar la bonificación establecida en el Art. 29º) , Título IV , del Estatuto para el Personal Municipal – Ordenanza N° 7694, a varios agentes municipales que cumplan 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio , detallados en el ANEXO I del presente.

SERVICIOS

1315/2011: Aprueba Contratos de Locación de Servicios a varias personas y con vigencia al día 01-10-2011 y hasta el 30-03-2012: Moya Nora Marcela; Antiñir José Florentino ; Zuñiga Luis Rubén; Domigual, Hilario Elías ; Fuentes , Juan Ricardo; Ojeda cardenas, Marcelino Benedicto ; Fica Elgueta , Osvaldo Ramón ; PÉREZ, Cristian Gustavo; Contreras Alarcón, Arnaldo Francisco; Arellano Elgueta, Ramón Arturo Bugallo, Julio César; Valenzuela, Juan Osvaldo; Vallejos, Miguel Alcides; Hidalgo, Ricardo Javier; Nader, José Esúal; Laurín, Héctor Osvaldo; Quiñez, José Daniel; Cárdenas Barrientos, Patricio Hernán y Leal Velásquez Dago Omar.

COMPETENCIA MUNICIPAL

ADDENDA

1307/2011: Aprueba Addenda al Convenio firmado el 23-12-2009. e/ Municipalidad de Neuquén y Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén –A.M.MU.N.

1324/2011: Aprueba Addenda al Convenio firmado el 23-12-2009. e/ Municipalidad de Neuquén y La Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina –U.O.C.R.A..

FINANZAS

PRESUPUESTO

1280/2011: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

0613/2011: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el Ingreso a Planta Permanente del personal de la Subsecretaría de Gobierno y la Subsecretaría General – Secretaría de Gobierno. Cubrir las vacantes en un número de 28 (veintiocho) .

SECRETARÍA DE CULTURA

0622/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

0623/2011: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

LICENCIAS DE CONDUCIR (RENOVACIÓN)

ORDENANZA N° 12307/Promulgada

Tácitamente: Exímase del pago del arancel por renovación de la licencia de conducir, en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, a los agentes de la Administración Municipal, Concejo Deliberante y Organismos Descentralizado que ocupan puestos laborales que requieren licencia de conducir para desempeñar en los mismos, y que efectivamente cumplen la función de chofer. La eximición del pago del arancel de renovación de la licencia de conducir se efectivizará cumpliendo:

- a) El agente municipal deberá presentar certificación extendida por autoridad superior de la cual depende, certificada por el área de Recursos Humanos correspondiente, que acredite la necesidad de disponer de licencia de conducir en su posición laboral.-
- b) Las licencias de conducir se renovarán en el marco de la normativa vigente.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 12299/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses, recargos y caducidades que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Perea Alberto Rafael, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ADL-516 y correspondiente al Convenio de Pago N° 25-0002487. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de pago Especial consistente en 12 cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta su cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio.-

ORDENANZA N° 12300/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Peña Salazar José Ernesto, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-2986-0000, Partida n° 37542. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 300, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta su cancelación total del capital nominal, a efectos de

que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio.-

ORDENANZA N° 12301/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Scafati Ana Maria, en Concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-274, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-9472-0000, Partida N° 28886.-

ORDENANZA N° 12303/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Mirta Lia Rivero de Tarifeño, en concepto de Tasa por Servicios a la propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-4919-0000, Partida n° 33081. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta su cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio.-

ORDENANZA N° 12304/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses, recargos y caducidades que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Hernández Edgar Alejandro, en concepto de Impuesto por patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WUS-107. El beneficio acordado en la presente estará condicionado al pago contado de la deuda total nominal resultante dentro de los 30 días de haber sido notificado fehaciente el contribuyente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que corresponda.-

ORDENANZA N° 12305/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Bonelli Alberto Manuel, en concepto de Contribución por Mejoras por la obra N° 06-271, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-3725-0000, Partida N° 35094.-

ORDENANZA N° 12306/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-1340-0000, Partida N° 16102. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Magallan Rosa Ramona un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100, mensuales,

consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio. El beneficio acordado queda condicionado a la suscripción del plan de pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificado fehacientemente la contribuyente.-

ORDENANZA N° 12308/Promulgada

Tácitamente: Condonar los intereses y recargo que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Buyones Elvira, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20083-9644-0000, Partida N° 41465. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio.-

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° 12302/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-0008301, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más los intereses por pago fuera de término y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la Sra. Atencio Maria Irene proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la partida N° 29650. El beneficio acordado en la presente estará condicionado a la efectivización del pago total dentro de los 30 días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

**TRANSPORTE
TAXÍMETROS**

ORDENANZA N° 12295/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial N° 27.933 a nombre del Sr. Vázquez Sandro Rodolfo, identificada con el número de Interno 266 a favor del Sr. Rivera Oscar Alejandro, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32°) de la Ordenanza N° 11713.-

DECRETOS SINTETIZADOS

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
CAMBIO DE AGRUPAMIENTO**

DECRETO N° 1312/2011: Encuadra a partir de su notificación, a la agente Calamandrei Celia Yolanda LP N° 7463 (Grupo 01) Cat. 13, en el Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones establecido en el Art. 34°) y 35°), Inciso a), Capitulo XII del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Otorga a partir de sus respectivas notificaciones a las agentes que se detallan, la Cat. Referencial 18, por el término de la presente gestión de gobierno y mientras cumplan tareas como inspectoras en la Dirección de Control de Tránsito.

Grupo	LP. N°	Apellido y Nombre	Cat.Rev
01	7463	Calamandrei Celia Yolanda	13
01	43167	Sáez Jéssica Noemí	13

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

DECRETO N° 1311/2011: Incorpora en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental -Secretaría de Desarrollo Local-, aprobada por Decreto N° 0084/11, la División de Mesa de Entradas. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Huincaman Ángel Gustavo, PL. N° 6352 (Grupo 01), Categoría 19, como Jefe de la División de Mesa de Entradas - Dirección de Obras Particulares. Autoriza el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en los Artículos 44°) y 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

LICENCIAS

DECRETO N° 1313/2011: Deja sin efecto con vigencia al día 01/09/2011, la prórroga de la adscripción de la agente Sùther Rosana Andrea LP N° 7752 (Grupo 01) Cat. 19, a la Municipalidad de Junín de los Andes, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0276/11. Autoriza con vigencia al día 01/09/2011 y por el término de 1 año la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente antes mencionada, quien depende de la Dirección de Museo Gregorio Álvarez, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c) Artículo 65°) Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)**

DECRETO N° 1297/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la abogada Noelia Alfonso, en representación de la firma Telefónica Móviles de Argentina SA., en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 3640-Año 2010.-

DECRETO N° 1298/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Ivana Lorena Ulloa Navarrete, en representación del Sr. Jorge Omar Di Blasio, atento a que sus argumentos y la Prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 663 – Año 2010.-

DECRETO N° 1299/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Frank Patricio Jenó Moya, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a la gravedad de la falta cometida. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría N° 2-, tramitada bajo Expediente TMF N° 14371 – Año 2011.-

DECRETO N° 1300/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Julio Eduardo Flores, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a la gravedad de la falta cometida. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 3092 – Año 2011.-

DECRETO N° 1301/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Hugo Norberto Ávila, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 25451 –Año 2009.-

DECRETO N° 1302/2011: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Gloria Cecilia Vázquez, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 12389 – Año 2009.-

DECRETO N° 1303/2011: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Jorge Gorrini, atento a que sus argumentos no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas –Secretaría N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 22093 – Año 2011.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 1319/2011: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Espinoza Gabriela y Otros contra Coop. Serv. Rincón de Emilio Ltda. Y otros s/Acciones de Amparo” (Expele. N° 418316/10) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, por la suma de \$ 3.965,33, en concepto de honorarios regulados, en forma conjunta, a favor de los Dres. Luciana de Giovanetti, Laura Ferreira y Jorge Omar Tobares.-

TESORO ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

DECRETO N° 1308/2011: Aprueba en el marco del “Fondo Subsidio Eléctrico Municipal (Fo.S.E.M.)” creado por Ordenanza N° 11276, el bono de luz para la provisión de pilares para el tendido de redes eléctricas, con el objeto que las familias de escasos recursos de loteos sociales puedan acceder a dicho servicio, con encuadre en el Anexo I del Decreto N° 0689/09. Autoriza la modalidad de pago del pilar simple montado con interruptor termomagnético e interruptor diferencial o del pilar doble, mediante la entrega de bonos cuyo valor será determinado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social a través de la norma legal pertinente.-

APORTES

DECRETO N° 1296/2011: Otorga un aporte no reintegrable de \$ 29.000 al Juzgado Electoral Provincial, para solventar los gastos que demandan las elecciones nacionales, el 23 de octubre de 2011. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte no reintegrable dispuesto precedentemente en la cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, N° 122-7 “Multa e Ingresos Varios del Poder Judicial”, CBU N° 09700222-1100001220072.-

PRÉSTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLE

DECRETO N° 1306/2011: Otorga al Sr. Mauro Alberto Ibáñez, un préstamo promocional reintegrable de \$ 20.000, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, Decreto N° 0109/99. Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad, por una parte, y el Sr. antes mencionado, por el término de (48) meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato. El monto establecido será efectivizado en una única partida dentro de los (5) días hábiles de la firma del Contrato de Mutuo. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el préstamo otorgado.-

SUBSIDIO (PROFOM)

DECRETO N° 1304/2011: Otorga a favor del Sr. Daniel Eduardo Gómez, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 5.210 para el microemprendimiento “Servicios de Construcción en Seco”, en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre del Sr. Daniel Eduardo Gómez, y de la Sra. María Belén Demateo, Responsable del Programa Desarrollo Local, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un período de (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del Sr. Daniel Eduardo Gómez y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente.-

DECRETO N° 1305/2011: Otorga a favor de la Sra. Graciela Paula Boschi, un subsidio PROFOM por la suma de (\$8.000) para el microemprendimiento "Pastelería Dulce", en los términos de la Ordenanza N° 12192, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la Sra. Graciela Paula Boschi, y de la Sra. María Belén Demateo responsable del Programa de Desarrollo Local, de acuerdo a la Ordenanza N° 12192, Anexo I. Esta última tendrá un período de (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la Sra. antes mencionada y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° 1309/2011: Modifica, con vigencia al día 01 de septiembre de 2011, el monto del Subsidio con Contraprestación de Servicios para (30) tallerista en el marco del “Proyecto de Talleres Recreativos de Aprendizajes Significativos para Niños y Adultos”, aprobado por el Art. 2º del Decreto N° 0197/11, de \$ 1.500 por mes, para cada uno de los talleristas. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente.

1310/2011: Modifica, con vigencia al día 01 de septiembre de 2011, el monto del Subsidio con Contraprestación de Servicios para (12) auxiliares en el marco del Proyecto: Refuerzo Alimentario “Copa de Leche” aprobado mediante Art. 1º del Decreto N° 0947/11, de \$ 1.200 a \$ 1.400, por mes, para cada uno. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente.

DECRETO N° 1316/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor de la Fundación “Manos que Ayudan”, destinados a solventar, en parte, la organización del “3ª Festival de Tango Neuquén 2011”, a realizarse los días 11,12 y 13 de noviembre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Noemí del Carmen Bascur.-

DECRETO N° 1317/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 450 a favor de la Escuela Atlética de Fútbol Atahualpa- EAFA. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Angelo Paolo Meriño.-

DECRETO N° 1318/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$1.000, a favor de Club Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Cristian Jesús Peralta.-

DECRETO N° 1320/2011: Otorga un subsidio por la suma de \$ 800, a favor del Ballet Alma y Sentimiento de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Fredy Pedro Sepúlveda Sáez.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0624/2011**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 03/107 del Expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Contratar la Obra: “abandono de Lagunas de Oxidación”, con un presupuesto Oficial de \$ 3.560.555,00, y un plazo de ejecución de Obra de (180) días corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 04/2011, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, Fija el día 08 de noviembre del año 2011, a las 10:00 hs. para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección General Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, para la respectiva apertura de Ofertas.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0616/2011**: Modifica, el Art. 1º) de la Resolución N° 0551 de fecha 22 de septiembre del 2011, en parte pertinente donde dice:González Fabiola Elizabeth, LP N° 43152, hasta tanto dure la licencia por maternidad de la agente Mora María Graciela, LP N° 43152, debería decir: ...a la Sra. González Fabiola Elizabeth, LP N° 43163, hasta tanto dure la licencia por maternidad de la agente Mora María Graciela LP N° 43152.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0619/2011**: Valida las Ordenes de Compra N° 1558/2011 y N° 1387/2011 correspondientes a las Solicitudes N° 31786 Serie D-Compra Directa N° 1056/2010 y N° 33955 Serie D Compra Directa N° 907/2011, y las Facturas N° 0003-00000189 y 0003-00000190 de la firma Baldor S.R.L. Prosigue con el tramite administrativo en la Dirección de Contaduría del Municipio y posteriormente en la Dirección de Tesorería, para la liquidación respectiva.

SECRETARÍA DE GOBIERNO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0621/2011**: Establece, en forma provisoria, durante el curso de la temporada estival 2011-2012, y a los efectos del otorgamiento de las respectivas habilitaciones municipales, el número de Guardavidas con que deberán contar las piletas ubicadas en el ejido municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Las piletas de (50) metros de longitud, deberán contar con (2) Guardavidas por turno.

Las Piletas menores de (50) metros de longitud de su lado más largo y más de (50) centímetros de profundidad de agua, deberán contar con (1) guardavida por turno.

Las piletas de hasta (15) metros de longitud de su lado más largo, y hasta (50) centímetros de profundidad de agua, no necesitarán contar con el servicio de guardavidas, siendo responsabilidad de la Institución y/o docente a cargo y/o padres o tutores el cuidado de los bañistas.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0612/2011**: Suspende en la Licitación Pública N° 08/2011 tramitada para la “Concesión del Servicio de Control, administración, y mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén” la fecha de apertura del sobre “2” (Propuesta Económica), hasta tanto se resuelvan las impugnaciones presentadas.-

RESOLUCIÓN N° **0614/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo “C” N° 0002-00000012 de la firma Transporte Sarita, de Florentina Sara Millalen Contreras, por un importe de \$ 4.940,00.-

RESOLUCIÓN N° **0615/2011**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N°s 0001-00000517, 0001-00000518, 0001-00000519, 0001-00000520, 0001-00000521, 0001-00000522, 0001-00000523, 0001-00000524, 0001-00000525, 0001-00000526, 0001-00000527, 0001-00000528, 0001-00000529 y 0001-00000530 de la firma Industria Argentina del Reciclado S.A., por un importe Total de (\$ 44.145,08).-

RESOLUCIÓN N° **0617/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° A10709/11 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo, por la suma de \$ 4.700 de acuerdo a la Factura N° 0001-00000608 de Estructuras del Sur SRL.-

RESOLUCIÓN N° **0618/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC08654/11 a nombre de Sr. Benko José Gustavo, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0620/2011**: Aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 1554/2011, tramitada para la contratación de equipamiento vial consistente en 200 hs. de alquiler de una Topadora tipo D7.200

HP Mínimo y un Carretón para (4) traslados para usar con topadora Municipal Fiat Allis 20, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, a la firma Serviobras SRL en la suma de \$ 102.560,00.-

RESOLUCIÓN N° 0629/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09718/11 a nombre de Lugones David Leopoldo Antonio por la suma de \$ 4.000 de acuerdo a la Factura N° 0001-00000579 de Carpintería Metálica Muñoz de Muñoz Oscar Alfredo.

RESOLUCIÓN N° 0630/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC06310/11 a nombre del Sr. Yanes Carlos Alberto por la suma de \$ 4.000.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0627/2011: Autoriza el traslado del agente Mafud José Alberto LP N° 5972/0, Cat. 19 a partir de su notificación, desde la Dirección de Talleres dependiente de la Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la Dirección de Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Limpieza Urbana Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0628/2011: Ubica funcionalmente, a partir del 26 de septiembre del 2011 al agente Fuentealba Walter Nicolás, LP N° 44563, de la Subsecretaría de Desarrollo Social a la Dirección Municipal de Programas Externos, ambas dependientes de esta Secretaría,,para cumplir tareas administrativas.-

SECCIÓN III

ORDENANZA COMPLETA

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ORDENANZA N° 1 2 2 9 8

VISTO:

El Expediente N° CD-152-B-2011; y

CONSIDERANDO:

Que el sector la Meseta presenta los mismos problemas medio ambientales desde hace años y que estos se han ido agravando con el tiempo.-

Que todos esos problemas medioambientales, evidencian un deficiente y ausente Poder de Policía Municipal.-

Que la Carta Orgánica dispone en la Parte Primera, Título I, Capítulo II, Artículo 16°), que: "Es competencia de la Municipalidad promover, mejorar y defender el medio ambiente."

Que asimismo establece en su Título II, Capítulo III, Artículo 43°); "que la Municipalidad debe desarrollar instrumentos de control y actualización de los distintos aspectos del régimen ambiental."-

Que si bien se han realizado operativos de limpieza y saneamiento en la Meseta en momentos en que estaba declarado el alerta sanitario mediante, Ordenanza N° 11827, los daños en el medio ambiente continúan y algunos se agravan con el correr del tiempo.-

Que entre los problemas de la Meseta neuquina se encuentra la deficiente disposición final de residuos, y la proliferación de basurales espontáneos; los cuales producen la reproducción de roedores en el sector y demás alimañas generadores de enfermedades, entre ellas la leptospirosis como ocurrió en abril de 2010.-

Que si bien, se colocaron tubos de ventilación en los pozos donde se dispone la basura y que estos se están rellendo; la ausencia (hasta mediados de 2010) del cerco perimetral en el Centro de Disposición Final de Residuos Urbanos Municipal (C.D.F.R.U.) por actos vandálicos, las bolsas y residuos se diseminaron y trasladaron hacia diferentes parcelas en donde habitan personas, producen y trabajan. Sin embargo hasta el momento no se han retirado ni limpiado-

Que debido a esa ausencia histórica del cerco, y que hoy se encuentra colocado; las jarillas y demás arbustos que se encuentran en las zonas aledañas del C.D.F.R.U. están cubiertos de basura, siendo la concesionaria A la empresa que debería realizar el trabajo de limpieza.-

Que además, en la zona mencionada proliferan los perros sin dueño y en algunos casos cimarrones, no mediando controles constantes que prevengan dicha expansión poblacional canina. Inclusive se observan canes muertos en el sector; que junto a los que se encuentran vivos son transmisores de enfermedades.-

Que en a Meseta de la ciudad de Neuquén, también se produce la quema de gomas indiscriminada y el arrojo de basura y abandono de perros por parte de personas que habitan en otros sectores del ejido urbano; utilizando a este territorio como depósito y produciendo así aun mayor contaminación.-

Que sumado a la mala disposición de residuos sólidos urbanos; se hallaron derrames y emanaciones de residuos y líquidos peligrosos provenientes de industrias y empresas que lo generan.-

Que asimismo en el sector, se encuentra ubicada una pileta de oxidación que posee filtraciones en el tercer compartimiento y genera derrames de líquidos cloacales no sólo en la Meseta sino hacia la urbanizaciones de Cuenca XV y XVI. Contaminando las napas y las bardas. Además, el olor nauseabundo que emana estos desbordamientos, se ven potenciados cuando se registra viento o altas temperaturas ambientes.-

Que según el informe anual municipal del año 2009 de Control de Lagunas de Tratamiento de Efluentes Cloacales, actualmente las piletas de oxidación son propiedad del Municipio pero son operadas por la empresa Indarsa. Al sistema ingresan efluentes provenientes de lavaderos de maquinarias utilizadas en la actividad hidrocarburífera, de autos particulares, doméstico, baños químicos e industriales.-

Que se calcula que el volumen diario de descarga aproximado es de cien metros cúbicos, de los cuales el 55 % es de los lavaderos; y el aporte de barros es significativo afectando gravemente el proceso de tratamiento.-

Que en el mencionado reporte municipal, se detalló que el sistema había diseñado para tratar efluentes domiciliarios, posteriormente se permitió el ingreso de otros efluentes no previendo que el actual volumen de barros que estos contienen generarían inconvenientes graves al sistema.-

Que en el año 2009, el municipio informó que en ese año lograron reducir el ingreso de efluentes al sistema como así también seleccionarlo; pero de acuerdo al volumen que estaba ingresando, ese informe detalló que nuevamente se estaba afectando el proceso.-

Que durante los últimos dos años, han sido reiteradas las los vecinos del Sector de la Meseta, asegurando que las empresas e industrias arrojan líquidos provenientes de su producción en las piletas de oxidación del sector.-

Que todas las situaciones de daños ambientales hacen al sector un foco contaminante, que produce perjuicios ambientales, y sobretodo en la salud y calidad de vida de los habitantes del sector.-

Que ante este panorama no se ha intentado una solución integral por parte del Órgano Municipal.-

Que en la extensión de aproximadamente 500 (QUINIENTAS) hectáreas que posee la Meseta de la capital neuquina; se proyectan entre el Estado provincial y municipal, alrededor de 12.000 (DOCE MIL) soluciones habitacionales.-

Que esa política habitacional junto a la nueva traza de la Ruta 22 que pasará por todo el sector, impulsan el crecimiento y el negocio inmobiliario de la Meseta.-

Que en consecuencia la grave situación de daño medio ambiental en la que se encuentra el sector obstaculizaría el impulso mencionado.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho N° 006/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2011, celebrada por el Cuerpo el 29 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DECLARASE la EMERGENCIA AMBIENTAL del sector denominado la Meseta y Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º: El Órgano Ejecutivo Municipal conformará un equipo técnico integrado por profesionales a efectos de planificar las tareas de sanear, conservar y limpiar el sector de la Meseta, conjuntamente con guardias y patrullas ambientales.-

ARTÍCULO 3º: El equipo técnico conformado deberá elaborar un informe trimestral que será remitido al Concejo Deliberante de la Ciudad, el cual contendrá la planificación, los avances y resultados relacionados con la limpieza y saneamiento del sector la Meseta.-

ARTÍCULO 4º: El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la misma.

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD- 152-B-2011).-

**ES COPIA :
omm**

**FDO: JALIL
PALLADINO**

DECRETO N° 1 2 2 1

NEUQUÉN, 21 OCT 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12298 sancionada por el Concejo Deliberante el día 29 de septiembre de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°, Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12298 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de septiembre de 2011, por la cual se declara la Emergencia Ambiental del sector denominado La Meseta y Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén; y cúmplase de conformidad.- . .

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expediente CD N° 152-B-2011)
PR.-

ES COPIA

FDO) BURGOS
GEREZ.-

DECRETOS COMPLETOS

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LAS MENCIONES Y PREMIOS**

DECRETO Nº 1314

NEUQUÉN, 21 OCT 2011

VISTO:

El Registro N° 0545/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la presentación efectuada por la División Legajos y Certificaciones - Dirección de Personal- de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos- (Nota N° 335/11); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se eleva el listado del personal que cumple con los requisitos necesarios para recibir la medalla recordatoria y la bonificación equivalente al básico de la Categoría 24, por cumplir 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio, tal lo dispuesto en el Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 4052/11);

Que por Pase N° 996/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa la Actividad y la Imputación Presupuestaria correspondiente a cada agente;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Que la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 511/11) informa que el equivalente al sueldo básico de la Categoría 24 es de \$ 2.728,10;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-, equivalente al básico de la Categoría 24, por un monto de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.728,10)**, por única vez, a los agentes que cumplen 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio, detallados en el Anexo I del presente Decreto; de acuerdo a la Nota N° 335/11 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección de Personal-Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD/EB.

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
BIANCHI.-

ANEXO I
CONTINUOS

L.P. Nº	APELLDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº
5150	HERNÁNDEZ, Luis Adolfo	10.660.322
5190	HUENUQUIR, Juan Ramón	18.180.058
5209	BASTÍAS, Ceferino Antonio	8.377.958
5249	VOGEL, Sergio Fabián	14.368.313
5252	ZUÑIGA, Leticia Isabel	17.881.555
5253	ACUÑA, Alberto	12.820.119
5255	SEPÚLVEDA, Víctor Daniel	17.140.663
5257	MONTENEGRO, Daniel Walter	14.641.314
5259	AÑIGUAL, José Domingo	12.432.689
5265	SCIOSCIA, Virginia	17.538.958
5276	ZAPATA, Orlando Cipriano	12.820.375
5291	CORSINO, Roberto Marcelo	17.757.291
5295	PAREDES, Gladys Edith	14.761.448
5296	MARÍA, Roberto Oscar	16.566.872
5297	MIRANDA, Claudia Alejandra	20.280.340
5305	EPUEQUE, César Rubén	16.819.606
5306	LEVILAF, Jorge	14.870.634
5307	MORALES, José Hipólito	10.287.232
5309	GUIÑEZ, Tomás Raúl	13.254.407
5314	ROMERO, Luisa Olga	16.503.496
5315	CATRIFOL, Alejandra Elizabeth	17.416.462
5316	VILLASEÑOR, Fernando	16.165.169
5318	MALDONADO, Nora	14.043.595
5320	SOTO, Blanca Isabel	18.502.120
5326	HUECHEHUIRCAN, Marcelino Raúl	16.829.790
5332	FIGUEROA, Nélida Rosa	6.401.152
5338	ORTIZ, Ernesto Efraín	17.140.784
5341	CASSANO, Luis Alberto	12.347.000
5354	DE LA VEGA, Ricardo Damaso	14.474.739
5361	FUENTES FUENTES, Joel Adan	92.707.866
5368	NAUPAIPI, Víctor Alejo	17.140.664
5369	MONSALVE GONZÁLEZ, Aurelio	92.757.462
5370	KRAIESKI, María Magdalena	6.374.326
5371	NAMUNCURA, Mirta	16.696.221

5372	SUPPO, Marcelo Luis	14.838.333
5373	CORNEJO, Cristina Patricia	16.816.194
5375	CALFULAR, Adrián Hernán	16.819.676
5377	OVIEDO, Graciela Victoria	13.970.722
5378	MONSALVE, Luis Héctor	18.356.185
5722	CHANDÍA, Gabriel	11.339.636
5132	SOAZO, Rosa Elena	12.065.273
5137	GÓMEZ, Lucía Ester	11.339.903
5141	ORTIZ, Luis	13.047.231
5142	OLATE, Ana Cecilia	4.956.860
5146	GALVÁN, Elidío Orlando	11.845.973
5152	ZUÑIGA, Juan Ignacio	13.254.231
5155	GUZMÁN, Yolanda del Tránsito	12.065.053
5160	ZUÑIGA, Elia Rosa	5.889.121
5163	ULLOA ZAMBRANO, José Miguel	18.758.735
5164	PÉREZ, César Miguel	11.339.421
5166	QUEJELE, Oscar	16.392.086
5167	SEGOVIA, Daniel Uberlindo	12.066.188
5170	PUELPÁN, Idamia	14.349.551
5172	MENDOZA, Héctor Rogelio	8.274.122
5176	OÑATE, Patricia Beatriz	16.819.789
5177	QUILAPI, Mario Fabián	22.473.410
5180	COFRÉ, Rolando Adrián	17.416.413
5183	PUESTES, Ricardo Anibal	17.868.662
5184	GATICA, Luis Alberto	10.847.641
5185	BADIE, Ismael Alberto	4.622.390
5191	CASTRO, Néstor Horacio	17.618.253
5192	GONZÁLEZ, María Noemi	16.375.461
5193	BARRIGA, Reynaldo Basilio	12.503.290
5195	MARIÑO, Roberto Ángel	14.088.596
5196	LAMPA, José Luis	13.938.377
5204	CITERONI, Luis Alberto	16.052.405
5219	LAGOS MARDONES, Pedro Juan	18.708.639
5222	GUTIERREZ AGUILERA, Guillermo	18.692.500
5228	ARRIAGADA FLORES, Jorge	7.0390
5229	COLOMBINO, Cecilia Alejandra	17.641.003
5232	SASTRE, Miguel Ángel	17.868.552
5233	VEGA, Luis Rodolfo	13.047.331

5239	QUEUPAN, Antonio Ricardo	14.761.211
5240	SURA, Manuel Ezequiel	7.566.250
5241	ARÉVALO, Ernesto	10.722.613
5244	ORTIZ, Marta Dina	16.165.406
5266	RATTI, Roxana Beatriz	22.839.838
5271	CHEUQUEL, Luis Alberto13	.254.830
5289	VALLEJOS, Arnaldo	11.301.360
5374	QUIROZ, Rodolfo Marcelino	13.047.454
5248	ALVEZ, Carmen Virginia	13.399.754
5310	ROJAS, Elsa Beatriz	11.640.863
5287	CARRIZO, Osvaldo Agustin	10.030.348
5237	VALLEJOS, Jaime Patricio	16.052.032
5360	UMANZOR SALAZAR, Moisés	92.149.677
5380	PÉREZ, Julián	16.165.408
5397	BASES, Carlos Vicente	08.367.727

DISCONTINUOS

L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°
5106	VILLARINO, Patricia Angélica	14.445.2255
5256	RIVAS, Stella Maris	17.195.112
4612	GONZALEZ, Cristobal Alejandro	18.551.374
4750	MENDEZ, Joel Antonio	13.887.698
4902	JARA, Antonio	7.573.995
5013	NICOLETTI, Héctor Pedro	10.270.281
4639	TOBARES, Susana Corina	13.574.276
4811	GONZALEZ, Isaid	17.442.744
1033	TRANCON, Gustavo	10.420.268
4618	MORA, Serapio	14.870.495
4960	BILBAO, Jorge Oscar	13.968.520
5063	SANCHEZ SANHUEZA, Marcos	92.235.964

SERVICIOS

DECRETO N° **1 3 1 5**

NEUQUÉN, **21 OCT 2011**

VISTO:

El Registro N° 0554/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 512/11 producido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la contratación de los señores: **ANTIÑIR JOSÉ FLORENTINO**, D.N.I. N° 18.506.141; **ZUÑIGA LUIS RUBÉN**, D.N.I. N° 23.001.137; **DOMIGUAL HILARIO ELÍAS**, D.N.I. N° 14.230.205; **FUENTES JUAN RICARDO**, D.N.I. N° 07.688.997; **OJEDA CÁRDENAS MARCELINO BENEDICTO**, D.N.I. N° 25.710.579; **FICA ELGUETA OSVALDO RAMÓN**, D.N.I. N° 18.712.178; **PÉREZ CRISTIAN GUSTAVO**, D.N.I. N° 32.788.744; **CONTRERAS ALARCÓN ARNALDO FRANCISCO**, D.N.I. N° 92.661.016; **ARELLANO ELGUETA RAMÓN ARTURO**, D.N.I. N° 92.416.147; **BUGALLO JULIO CÉSAR**, D.N.I. N° 26.810.226; **VALENZUELA JUAN OSVALDO**, D.N.I. N° 16.165.240; **VALLEJOS MIGUEL ALCIDES**, D.N.I. N° 10.028.057; **HIDALGO RICARDO JAVIER**, D.N.I. N° 20.793.393; **NADER JOSÉ ESAÚL**, D.N.I. N° 18.829.970; **LAURÍN HÉCTOR OSVALDO**, D.N.I. N° 21.990.826; **GUIÑEZ JOSÉ DANIEL**, D.N.I. N° 32.020.936; **CÁRDENAS BARRIENTOS PATRICIO HERNÁN**, D.N.I. N° 92.461.272; **LEAL VELÁSQUEZ DAGO OMAR**, D.N.I. N° 92.908.483, y **MOYA NORA MARCELA**, D.N.I. N° 22.260.464; con la categoría que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda; para cumplir tareas en los lugares de dependencia que se nomina;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Servicios Urbanos;

Que por Pase N° 1022/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que las Actividades: “Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial”, “Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible”, “Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor”, “Administración Obras Civiles”, “Servicio de Mantenimiento y Conservación de Cementerios”, “Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes”, “Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes Zona Oeste”, “Unidad de Desconcentración Municipal” y “Servicios de Mayordomía”, Imputaciones: 5- P-2-0-1, 5-P-2-0-6, 5-P-3-0-1, 5-P-2-0-5, 5-Q-3-0-3, 5-Q-3-0-1, 5-R-1-0-6, 5-R-1-0-1 y 3-H-5-0-4, respectivamente, cuentan con crédito presupuestario para las contrataciones requeridas;

Que se agrega a la documentación los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría suscriptos entre las personas antes mencionadas y las Secretarías de Servicios Urbanos, y de Gobierno;

Que toma intervención la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 octubre de 2011 y hasta el día 31 de marzo de 2012, quienes cumplen tareas como operarios en las dependencias que se menciona, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo al Informe N° 512/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento

Dirección de Mayordomía

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Ejercicio	Mat.	Imputación
02	45483	MOYA, Nora Marcela	22.260.464	1971	09	3-H-5-0-4

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Subsecretaría de Servicios Urbanos

Dirección General de Mantenimiento Vial

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Clase	Cat.	Imputación
02	45480	ANTIÑIR, José Florentino	18.506.141	66	09	5-P-2-0-1

Dirección de Mantenimiento Vial Zona III y IV

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Clase	Cat.	Imputación
02	44823	ZUÑIGA, Luis Rubén	23.001.137	1972	09	5-P-2-0-1

Dirección de Obras Viales

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Clase	Cat.	Imputación
02	45135	DOMIGUAL, Hilario Elías	14.230.205	1961	12	5-P-2-0-6

Dirección General de Talleres

Grupo	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Clase	Cat.	Imputación
02	45481	FUENTES, Juan Ricardo	07.688.997	1969	09	5-P-3-0-1
02	41660	OJEDA CÁRDENAS, Marcelino Benedicto	25.710.579	1977	09	5-P-3-0-1
02	45482	FICA ELGUETA, Osvaldo Ramón	18.712.178	1952	09	5-P-3-0-1

Subsecretaría de Servicios Urbanos

Dirección General de Obras por Administración

Dirección de Obras Civiles y Mantenimiento

Grupo	L.P. N°	Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Clase	Cat.	Imputación
02	45475	PÉREZ, Cristian Gustavo	32.788.744	1986	09	5-P-2-0-5

02	45476	CONTRERAS ALARCÓN, Araldo Francisco	92.661.016	1957	09	5-P-2-0-5
02	45477	ARELLANO ELGUETA, Ramón Arturo	92.416.147	1949	09	5-P-2-0-5

Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos

Dirección Cementerios

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Clase	Cat.	Imputación
02	45472	BUGALLO, Julio César	26.810.226	1978	09	5-P-3-0-1
02	44825	VALENZUELA, Juan Osvaldo	16.165.240	1963	09	5-P-3-0-1

Dirección Municipal de Espacios Verdes

Dirección Espacios Verdes Zona Este

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Clase	Cat.	Imputación
02	45478	VALLEJOS, Miguel Alcides	10.028.057	1951	09	5-Q-3-0-1
02	45479	HIDALGO, Ricardo Javier	20.793.393	1969	09	5-Q-3-0-1

División de Mantenimiento Zona I

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Clase	Cat.	Imputación
02	448941	NADER, José Esaúl	18.829.970	1965	09	5-Q-3-0-1

Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de Espacios Verdes

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Clase	Cat.	Imputación
02	45471	LAURÍN, Héctor Osvaldo	21.990.826	1971	09	5-Q-3-0-1

Unidad de Desconcentración Municipal

Dirección Municipal de Administración, Ejecución y Control Zona Oeste

Dirección Espacios Verdes

Grupo	L.P. Nº	Apellido y Nombres	D.N.I. Nº	Clase	Cat.	Imputación
02	45473	GUIÑEZ, José Daniel	32.020.936	1986	09	5-R-1-0-6
02	44895	CÁRDENAS BARRIENTOS, Patricio Hernán	92.461.272	1974	09	5-R-1-0-6

Dirección Municipal Operativa Zona Oeste

Grupo	L.P. Nº	Apellidos y Nombres	D.N.I. Nº	Clase	Cat.	Imputación
02	45474	LEAL VELÁSQUEZ, Dago Omar	92.908.483	1958	09	5-R-1-0-1

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las Actividades: “Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes”, “Servicio de Mantenimiento y Conservación de Cementerios”, “Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes Zona Oeste”, “Unidad de Desconcentración Municipal”, “Administración Obras Civiles”, “Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial”, “Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor” y “Servicios de Mayordomía”, Imputaciones: 5-Q-3-0-1, 5-Q-3-0-3, 5-R-1-0-6, 5-R-1-0-1, 5-P-2-0-5, 5-P-2-0-1, 5-P-3-0-1 y 3-H-5-0-4, respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds/eb.-

ES COPIA.-

**FDO) BURGOS
BIANCHI
BARBERIS
GEREZ.-**

COMPETENCIA MUNICIPAL
ADDENDA

DECRETO N° 1307

NEUQUÉN, 21 OCT 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 9697-A-11 y la Addenda al Convenio firmado el 23 de diciembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN -A.M.MU.N.-**, aprobado por Decreto N° 1727/09; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, el Municipio asume las responsabilidades pertinentes asignadas a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable -A.D.U.S.- en los Contratos de "Fideicomiso Barrio Valentina Sur - II Etapa" y "Fideicomiso Barrio de Viviendas Valentina Norte - I Parte - I Etapa (II Parte) - II Etapa", cuyas obras son integralmente financiadas y ejecutadas con fondos provenientes del Gobierno Nacional, obrando planillas de gastos y flujo de fondos como Anexos I y II;

Que mediante Notas N° 169/11, A.M.MU.N. en el carácter de entidad intermedia fiduciaria de los fideicomisos mencionados, eleva proyecto de addenda al Convenio para atender los gastos previstos para el año 2011, a fin de cumplir con las obligaciones asumidas hasta la finalización de las obras y disolución de los fideicomisos;

Que en el proyecto de marras se amplía el monto del adelanto financiero a los fideicomisos para incluir los montos que surjan del flujo de fondos destinados a atender los gastos operativos, honorarios e impuestos durante el período 2012, que obran como Anexos I y II;

Que toman intervención las Secretarías de Infraestructura y de Coordinación y Economía, remitiendo las actuaciones esta última a la Contaduría Municipal, la cual, sin objeciones que formular al respecto, solicita a la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria el informe pertinente;

Que por Pase N° 990/11, el área de Presupuesto informa que los montos serán considerados en la elaboración del presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el visto bueno de la Secretaría de Coordinación y Economía remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

Que se incorpora la ADDENDA suscripta en fecha 12 de octubre de 2011 por la Municipalidad y la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén -A.M.MU.N- en los términos descriptos precedentemente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A
CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º) APROBAR la ADDENDA al Convenio firmado el 23 de diciembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN -A.M.MU.N.-**, suscripta por las partes en fecha 12 de octubre de 2011, por la cual se amplía el monto del adelanto financiero a los Fideicomisos respectivos y se incluye los montos que surjan del flujo de fondos destinados a atender los gastos operativos, honorarios e impuestos durante el período 2012, que obran como Anexos I y II de dicha Addenda; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Infraestructura, mediante nota de estilo, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Addenda aprobada en el Artículo 1º) a la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén..

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP

ES COPIA

FDO) BURGOS .
BIANCHI
GAMARRA.-

**ADDENDA al CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN
MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de octubre del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Julio A. Roca, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 0372/09, por una parte; y la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Juan XXIII N° 1408 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, señora **CECILIA MARTA SAVANCO, D.N.I. N° 13.047.771**, por la otra; y denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente **ADDENDA** al CONVENIO suscripto en fecha 23 de diciembre de 2009 y aprobado por Decreto N° 1727/09, vinculado a los Contratos de Fideicomiso, la que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "LAS PARTES", atento a las demoras que experimentó la ejecución de las viviendas, y conforme lo establecido en la Cláusula SEXTA del Convenio, acuerdan en ampliar el monto del adelanto financiero a los fideicomisos e incluir los montos que surjan del flujo de fondos destinados a atender los gastos operativos, honorarios e impuestos durante el período 2012, que obran como **ANEXOS I y II** que forman parte integrante de la presente ADDENDA.-----

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que para la liquidación y pago de eventuales diferencias que surjan en los cálculos previstos para los impuestos municipales, provinciales, Ganancia Mínima Presunta, honorarios y otros, de los períodos estimados en los ANEXOS I y II, deberán instrumentarse los convenios complementarios al CONVENIO suscripto en fecha 23 de diciembre de 2009 y aprobado por Decreto N° 1727/09, vinculado a los Contratos de Fideicomiso.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente ADDENDA, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expediente OE N° 9097-A-11)-----

////gp.-

ANEXO II
Flujo de Fondos Projectados

FIDEICOMISO 370 VIVIENDAS-VALENTINA NORTE
 CUIT Nº 30-71012377-9
 Entidad Intermedia : AMMUN

	Totales	Jul-11	Ago-11	Sep-11	Oct-11	Nov-11	Dic-11	Ene-12	Feb-12	Mar-12	Abr-12	May-12	Jun-12	Jul-12	Ago-12	Sep-12	Oct-12	Nov-12	Dic-12	
Gastos Administración AMMUN 1%	172.000,00	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56	9.555,56
Escrituración																				
Honorarios Notariales	555.000,00																			
Impuesto Transferencia Inmueble 0,15 %									270.000,00					285.000,00						
Impuesto Sellos 3% Ley 2754 Titulo IV Art 15 Inc 3.a																				
GMP (1). Anticipos 2011 (11 cuotas x \$ 29.047,14)	319.518,54	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14	29.047,14
Saldo DDJ Periodo 2011 estimado	218.342,40																			
Impuestos Municipalidad	2.043,50	72,75	72,75	72,75	72,75	72,75	72,75	133,00	134,00	134,00	134,00	134,00	134,00	134,00	134,00	134,00	134,00	134,00	134,00	134,00
Impuesto DPR	8.300,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00
Agrimensores	40.002,00		13.334,00	13.334,00	13.334,00															
Abogado	39.006,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00
Gastos Bancarios estimados	19.998,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00	1.111,00
Honorarios Contables	32.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Gastos CPCEN	24.479,20						4.000,00			4.000,00										
Pago 2º Anticipo GMP	-29.047,01	-29.047,01																		
Subtotales		14.856,44	57.237,45	57.237,45	57.237,45	43.903,45	47.903,45	43.813,70	314.314,70	48.314,70	44.314,70	262.657,10	305.267,58	15.267,56	15.267,56	20.767,56	15.267,56	15.267,56	21.246,76	
Total a Pagar	1.400.142,63																			
Fondos Autorizados por Decreto		14.856,44	57.237,45	57.237,45	57.237,45	43.903,45	10.102,15													
Fondos Autorizados por Decreto							37.801,29	43.813,70	21.841,94											
Fondos a financiar									292.672,76	48.314,70	44.314,70	262.657,10	305.267,58	15.267,56	15.267,56	20.767,56	15.267,56	15.267,56	21.246,76	
Total a financiar									292.672,76	48.314,70	44.314,70	262.657,10	305.267,58	15.267,56	15.267,56	20.767,56	15.267,56	15.267,56	21.246,76	
																				1.056.311,33

(1) No se considera el pago de anticipos por GMP Periodo 2012 estimando de que la fecha de entrega de las viviendas es anterior a: 31/12/2011

CECILIA MARÍA SAVANCO
 PRESIDENTE
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
 Secretario de Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO I
Flujo de Fondos Projectados

FIDEICOMISO 140 VIVIENDAS-VALENTINA SUR
 CUIT N° 30-71011248-3
 Entidad Intermedia : AMMUN

Concepto	Totales	Jul-11	Ago-11	Sep-11	Oct-11	Nov-11	Dic-11	Ene-12	Feb-12	Mar-12	Abr-12	May-12	Jun-12	Jul-12	Ago-12	Sep-12	Oct-12	Nov-12	Dic-12
Gastos Administración AMMUN 1%	106.402,23	5.911,24	5.911,24	5.911,24	5.911,24	5.911,24	5.911,24	5.911,24	5.911,24	5.911,24	5.911,24	5.911,24	5.911,24	5.911,24	5.911,24	5.911,24	5.911,24	5.911,24	5.911,24
Escrituración																			
Honorarios Notariales	210.000,00																		
Impuesto Transferencia Inmueble 0,15 %																			
Impuesto Sellos 3% Ley 2754 Título IV Art. 15 Inc. 3.a																			
GMP ⁽¹⁾ Anticipos 2011 (11 cuotas x \$ 7.679,81)	84.477,91	7.679,81	7.679,81	7.679,81	7.679,81	7.679,81	7.679,81	7.679,81	7.679,81	7.679,81	7.679,81	7.679,81	7.679,81						
Saldo DDJ Periodo 2011 estimado	31.516,03												31.516,03						
Impuestos Municipalidad	1.725,00	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Impuesto DPR	5.500,00	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	416,67	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00
Agrimensoras	25.000,00		8.333,33				8.333,33												
Abogado	39.006,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00	2.167,00
Gastos bancarios estimados	7.002,00	389,00	389,00	389,00	389,00	389,00	389,00	389,00	389,00	389,00	389,00	389,00	389,00	389,00	389,00	389,00	389,00	389,00	389,00
Honorarios Contables	30.600,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00
Gastos CPCEN	11.303,00						1.603,00												
Pago 2° Anticipo GMP	-7.679,81	-7.679,81									1.700,00		1.800,00	1.900,00			2.000,00		2.300,00
Subtotales		10.488,91	26.482,05	18.148,71	18.148,71	26.482,05	19.786,71	18.297,05	26.630,36	18.297,05	19.997,05	49.813,07	12.417,24	10.617,24	222.517,24	10.617,24	12.617,24	10.617,24	12.917,24
Total a Pagar	544.852,36																		
Fondos Autorizados por Decreto		10.488,91	26.482,05	18.148,71	18.148,71	26.482,05	119,92												
Fondos Autorizados por Decreto							19.846,79	18.297,05	3.933,20										
Fondos a financiar									22.697,18	18.297,05	19.997,05	49.813,07	12.417,24	10.617,24	222.517,24	10.617,24	12.617,24	10.617,24	12.917,24
Total a financiar															403.124,98				

⁽¹⁾ No se considera el pago de anticipos por GMP Periodo 2012 estimando de que la fecha de entrega de las viviendas sea anterior al 31/12/2011


 MARIA SAVANICO
 PRESIDENTE
 A.M.M.U.N.




 Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
 Secretario de Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

DECRETO N° 1324

NEUQUÉN, 26 OCT 2011

V I S T O:

El Expediente OE N° 4859-M-11 y la Addenda suscripta el día 24 de octubre de 2011 al Convenio de fecha 03 de agosto de 2011, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **LA UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a capacitar a trabajadores del sector de la construcción, formándolos conforme con las actuales tecnologías en uso;

Que por dicha Addenda las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del Convenio suscripto con fecha 03 de agosto de 2011, aprobado por Decreto N° 0948/11, la que quedará redactada de la siguiente manera: **“Quinta: “LA MUNICIPALIDAD” entregará a “LA U.O.C.R.A.” un aporte no reintegrable mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) por las obligaciones asumidas en el Convenio, previa certificación de su cumplimiento por la autoridad de aplicación.”;**

Que lo acordado en la citada Addenda pasa a formar parte del Convenio mencionado, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente acordado;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Local;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Addenda, suscripta el día 24 de octubre de 2011, al Convenio de fecha 03 de agosto de 2011, aprobado por Decreto N° 0948/11, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **LA UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN**, por la cual las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta

del Convenio mencionado; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Local, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Addenda aprobada a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR

**ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN Y LA UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN**

---En la ciudad de Neuquén, a los 24 días de octubre del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10; y el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. JORGE GUILLERMO VILLAR**, D.N.I. N° 6.149.852, designado por Decreto N° 1142/11, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Ministro González N°450 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Delegado a cargo **Don VÍCTOR CARCAR**, D.N.I. N° 14.130.661, en adelante “**LA U.O.C.R.A.**”, por la otra parte, y denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”; convienen en celebrar la presente Addenda al Convenio suscripto con fecha 03 de agosto de 2011:-----

PRIMERA: “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la Cláusula Quinta del Convenio suscripto con fecha 03 de agosto de 2011, aprobado por Decreto N° 0948/11, la que quedará redactada de la siguiente manera:

QUINTA: “**LA MUNICIPALIDAD**” entregará a “**LA U.O.C.R.A.**” un aporte no reintegrable mensual de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** por las obligaciones asumidas en el Convenio, previa certificación de su cumplimiento por la autoridad de aplicación.”-----

SEGUNDA: Lo acordado en la presente Addenda pasa a formar parte del Convenio mencionado, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente acordado.-----

TERCERA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Addenda, “**LAS PARTES**” fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 4859-M-11).-----

///sds.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO N° 1280

NEUQUÉN, 18 OCT 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 10038-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de octubre de 2010, en tiempo y forma y mediante Expediente OE N° 9268-M-2010 el Órgano Ejecutivo Municipal presenta el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2011, y con fecha 29 de junio de 2011 realiza una nueva presentación; no resultando tratado en las sesiones ordinarias deliberativas del Concejo Deliberante;

Que verificándose un incremento de la ejecución de recursos al 31 de agosto de 2011 en relación con el cálculo realizado en el momento de la prórroga del Presupuesto, y siendo los mismos recursos corrientes de libre disponibilidad, se resuelve, en el marco de lo establecido en el Artículo 12º) del Decreto Provincial N°. 2758/95 reglamentario de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, adecuar los créditos presupuestarios de las Partidas Principales: “Bienes de Consumo”, y “Servicios”, de algunas Actividades del Presupuesto actual de la Administración Municipal, a fin de asegurar la prestación de servicios públicos esenciales y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados para el resto del año por el Órgano Ejecutivo;

Que por otra parte, y en función del cumplimiento del Acuerdo celebrado con la firma PLUSPETROL S.A., y que resultara aprobado mediante Decreto N° 1080/10, se registran ingresos por la suma de \$ 6.282.396, que no fueron ejecutados al 31 de diciembre de 2010, por lo que corresponde incluirlos en el Presupuesto prorrogado vigente en el Rubro de

Recursos: “Excedentes de Fondos Corrientes” y aplicarlos a la ejecución de la Obra: “Traslado de Piletas de Oxidación”, y a los servicios de riego y mantenimiento de calles de distintas actividades dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos;

Que a tal efecto, el incremento de recursos que se realiza por el presente, tiene su base en lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2010, prorrogado para el presente mediante las normas legales citadas precedentemente, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

D E C R E T A:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011, Decreto Nº 1554/10, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y; 2º), Partes I, II y III de la Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<i>TRIBUTARIOS</i>	
IMPUESTOS	
Coparticipación de Impuestos	
Coparticipación Federal	5,219,835
	<hr/>
	5,219,835
DERECHOS	
Derechos de inspección e Higiene de actividades comerciales	
Derechos de inspección e Higiene de actividades comerciales	980,165
	<hr/>
	980,165

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

EXCEDENTES DE FONDOS CORRIENTES

EXCEDENTES DE FONDOS AFECTADOS

Excedente Acuerdo PLUSPETROL S.A.

Excedente Acuerdo PLUSPETROL S.A.

6,282,396

6,282,396

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	12,482,396
EROGACIONES	

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Comunicaciones y publicidad de los actos de gobierno

Curso de Acción:

Partida Principal: Servicios

Actividades: Impresión, publicación y difusión de los actos de gobierno 60,000

Radio Municipal 60,000

120,000

Total: **Comunicaciones y publicidad de los actos de gobierno** **120,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN	120,000
---------------	--------------------------------------	----------------

Servicio Administrativo: UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS

Curso de Acción: Administración de los serv. Públicos Concesionados

Partida Principal: Servicios

Actividad: Programa de control Gestión ETON 3,300,000

3,300,000

Total: **Administración de los serv. Públicos Concesionados** **3,300,000**

TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERV. CONCESIONADOS	3,300,000
---------------	---	------------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Curso de Acción: Administración de inversiones de capital real

Proyecto: Construcción de redes de agua

Partida Principal: Obra Pública

Obra: Traslado piletas de oxidación 2,330,000

2,330,000

Total: **Administración de inversiones de capital real** **2,330,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	2,330,000
---------------	--	------------------

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Curso de Acción: Administración financiera Municipal

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad: Dirección y coordinación superior 30,000

30,000

Partida Principal: Servicios

Actividades: Dirección y coordinación superior 40,000

Gerenciamiento de Fondos	500,000
	540,000

Total: Administración financiera Municipal 570,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	570,000
---------------	----------------------------------	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Desarrollo infantil	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Desarrollo infantil	120,000
		120,000

Total: Desarrollo infantil 120,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	120,000
---------------	--	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los servicios urbanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Administración del cuidado y mejora del medio ambiente	152,396
		152,396

Total: Administración de los servicios urbanos 152,396

<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de servicios a la comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de distribución de agua potable y riego vial	1,900,000
		1,900,000

Total: Prestación de servicios a la comunidad 1,900,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	2,052,396
---------------	---	------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRET. COORD. SERV. URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de mantenimiento de espacios públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de mantenimiento y riego de espacios verdes	120,000
		120,000

Total: Servicios de mantenimiento de espacios públicos 120,000

<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza urbana y recolección de residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Recolección de residuos y limpieza de calles	1,810,000
		1,810,000

Total: Limpieza urbana y recolección de residuos 1,810,000

TOTAL:	SUBSECRET. COORD. SERV. URBANOS	1,930,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE DESCONCENTRACION MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de mantenimiento de calles con equipamiento vial	1,900,000
		<u>1,900,000</u>
Total:	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	1,900,000

TOTAL:	UNIDAD DE DESCONCENTRACION MUNICIPAL	1,900,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y promoción de las actividades deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Apoyo a líderes barriales	160,000
		<u>160,000</u>
Total:	Fomento y promoción de las actividades deportivas	160,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	160,000
---------------	----------------------------------	----------------

TOTAL EROGACIONES		12,482,396
-------------------	--	------------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Infraestructura; de Servicios Urbanos y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
 BIANCHI
 GAMARRA
 GEREZ
 BARBERIS.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 0 6 1 3

NEUQUÉN, 19 OCT 2011

VISTO:

El Expediente N° OE-10168 -M-2011 mediante el cual la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso para el personal de las Subsecretarías de Gobierno y General - Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16°) de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecuó a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 aprobó el reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, por Nota S/N°, inicia la Convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyos cargos presupuestarios prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I -Disposiciones Generales- y Capítulo III -Convocatoria- del Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en la Subsecretaría de Gobierno y la Subsecretaría General, adjuntando detalle de los mismos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente del personal de la Subsecretaría de Gobierno y la Subsecretaría General-Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°) CUBRIR las vacantes en un número de 28 (veintiocho) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos Trabajo:

Artículo 3°) MANTENER las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén -Ordenanza N° 7694.-

Artículo 4°) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 20/10/2011 hasta el día 26/10/2011 en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. en la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 5°) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora

evarán a cabo las pruebas de oposición por medio de la Subsecretaria de Recursos Humanos.

Artículo 6°) DESIGNAR como Jurado, tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14°), a las siguientes personas:

Para la Subsecretaria de Gobierno:

TITULARES:

- APESTEGUIA MIRTA NOEMI - L.P. N° 6657
- VILLAREAL FERNANDO LUIS - L.P. N° 5108
- MORRIS MARÍA FABIANA - L.P. 6549

SUPLENTES:

- CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO - L.P. N° 771
- CAMPOS JULIA FABIANA-L.P. N° 5919
- CARRIZO MARCELA BEATRIZ - L.P. N° 7277 -

Para la Subsecretaría de General:

TITULARES:

- CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO - L.P. N° 7718 (TEC. RRHH)
- MOLINARI LUIS ATILIO - L.P. N° 6282 (MEDICO)

- **CARRIZO MARCELA BEATRIZ - L.P. 7277**

SUPLENTE:

- **APESTEGUIA MIRTA NOEMI - L.P. N° 6657**
- **DOVIS PATRICIA YANINA - L.P. N° 43396 (MEDICO)**
- **PARDO JULIO CESAR - L.P. N° 6532 –**

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA

Fdo: BARBERIS

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 0 6 2 2

NEUQUÉN, 20 OCT 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/9161/M/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/9161/M/2011, esta Secretaria de Cultura tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Servicios de ornamentación de actos festivos y protocolares", con el propósito de cumplir con los compromisos asumidos;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios", de la Actividad: "Servicios de ornamentación de actos festivos y protocolares", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaria de Cultura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Servicios de ornamentación de actos festivos y protocolares	15,000
		15,000
Total:	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	15,000
TOTAL:	SECRETARIA DE CULTURA	15,000
TOTAL DEBITOS		15,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de ornamentación de actos festivos y protocolares	15,000
		15,000
Total:	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares	15,000
TOTAL:	SECRETARIA DE CULTURA	15,000
TOTAL CREDITOS		15,000

ARTICULO 2°) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 0 6 2 3

NEUQUÉN, 20 OCT 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/9162/M/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011;

Que por Expediente OE/9162/M/2011, esta Secretaría de Cultura tramita una adecuación presupuestaria en distintas actividades dependientes de la misma, con el propósito de cumplir con los compromisos asumidos;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios", y "Bienes de Capital", de distintas actividades dependientes de esta Secretaría de Cultura, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Cultura, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1") ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del plan cultural municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	2,500
<i>Actividades:</i>	Museo Nacional de Bellas Artes	2,500
	Rescate y revalorización del patrimonio cultural	5,000
Total:	Gerenciamiento del plan cultural municipal	5,000
TOTAL:	SECRETARIA DE CULTURA	5,000
TOTAL DEBITOS		5,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del plan cultural municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividades:</i>	Museo Nacional de Bellas Artes	2,500
	Rescate y revalorización del patrimonio cultural	2,500
		5,000
Total:	Gerenciamiento del plan cultural municipal	5,000
TOTAL:	SECRETARIA DE CULTURA	5,000
TOTAL CREDITOS		5,000

ARTICULO 2°). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.